

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE CONVOCA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, SUSCRITA POR DIVERSOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE.**

Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los que suscriben someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto para que se convoque a la Cámara de Diputados a un Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de conformidad con los siguientes

**Antecedentes**

1. Que conforme al artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados concluyó su Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio constitucional el 30 de abril de 2019.
2. Que como lo dispone el artículo 78 también Constitucional, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión realizó el pasado 30 de abril del 2019, la instalación correspondiente a dicho órgano, a efecto de iniciar los trabajos del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.
3. Que en la Primera Sesión de la Comisión Permanente realizada el 6 de mayo de 2019, se aprobó convocar a las cámaras del Congreso a realizar un periodo extraordinario de sesiones para abordar diversos temas.
4. Que para el caso de la Cámara de Diputados, dicho periodo extraordinario se realizó el pasado 8 de mayo llevándose a cabo su clausura el mismo día una vez que

desahogó el tema encomendado que fue la discusión y votación de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

5. Que por su parte la Cámara de Senadores en el marco de sus sesiones extraordinarias aprobó lo siguiente: el 14 de mayo reformó los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género; el día 21 de mayo realizó la aprobación de la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la Ley Nacional del Registro de Detenciones y reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asuntos que remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 Constitucional. Asimismo anunció que en caso de que estos temas no fueran objeto de devolución por parte de la cámara revisora, se tendría por cancelado su periodo de sesiones extraordinarias.

### **Consideración de Motivos**

Que una vez que el Senado ha cubierto la etapa procesal como cámara de origen en la expedición de diversos decretos y cuerpos normativos que a continuación se referirán, se hace necesario que la Cámara de Diputados sea convocada a un segundo periodo extraordinario de sesiones, a efecto de que se aboque a la discusión y votación de los mismos, y así cumpla en tiempo y forma sus obligaciones constitucionales y legales, a saber:

- a) Que en sesión extraordinaria del 14 de mayo pasado, la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, remitiendo la minuta a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales, misma que en acato a la instrucción del Pleno, fue remitida a comisiones y publicada en la Gaceta Parlamentaria el jueves 16 de mayo de 2019.

b) Que en acato a las disposiciones transitorias del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de marzo de 2019, la Cámara de Senadores en su calidad de cámara de origen, en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2019, aprobó los siguientes decretos que remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 Constitucional:

- Ley de la Guardia Nacional.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En este contexto, en correspondencia con la realidad social que vive el país y, toda vez que los temas legislativos programados para el primer periodo de sesiones extraordinarias de las Cámaras de Congreso del Congreso de la Unión, deben concluir su proceso legislativo, es necesario que la Cámara de Diputados, apruebe las normas mencionadas y realice las reformas también referidas, a efecto de dotar al pueblo de México, de los marcos jurídicos que permitan tanto a autoridades como sociedad, generar las mejores condiciones de bienestar.

Finalmente, cabe mencionar que las y los diputados representantes de los Grupos Parlamentarios en la Comisión Permanente, reiteraron de manera unánime, su anuencia a efecto de que se convoque a la Cámara de Diputados a un segundo periodo extraordinario de sesiones, a efecto de cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales.

Con base en las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

4, numeral 4, 116 y 117, de la Ley Orgánica del Congreso General; 27 y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, los que suscriben someten a la consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

**Primero.** La Honorable Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados a un Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, cuya sesión de apertura se celebrará el jueves 23 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, y concluirá una vez que se determine que han sido tratados los asuntos por la cual fue convocada.

**Segundo.** En el segundo periodo de sesiones extraordinarias la Cámara de Diputados, sólo se ocupará de los siguientes temas:

**Para abordar a partir del 23 de mayo de 2019.**

1. Turno de Minutas con proyectos de decreto recibidos después de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio.
2. Toma de protestas de diputadas y diputados suplentes.
3. Reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.
4. Proyecto que expide la Ley de la Guardia Nacional.

5. Proyecto que expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
6. Proyecto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.
7. Reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Para abordar a partir del 27 de junio de 2019.**

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
2. Reformas a la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.
3. Proyecto que expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
4. Ley en materia de Extinción de Dominio.

*S. Reformas a diversos artículos de la Ley Federal del Derecho de Autor*

**Tercero.** Las sesiones de la Cámara de Diputados serán convocadas por su Presidencia en las fechas que sean oportunas, para dar cumplimiento a los asuntos materia de la presente convocatoria.

**Cuarto.** Una vez que se consideren atendidos en su proceso legislativo los asuntos referidos en el resolutivo segundo del presente decreto, la declaratoria de clausura podrá realizarse a través de comunicación del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora.


**Quinto.** De conformidad con el artículo 72, inciso j), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

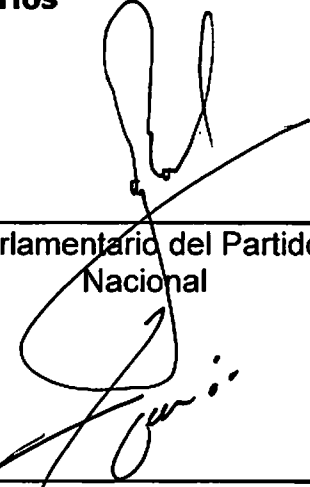
Senado de la República, sede de las sesiones de la Comisión Permanente a los 22 días del mes de mayo de 2019.

### Por los Grupos Parlamentarios



---

Grupo Parlamentario MORENA



---

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



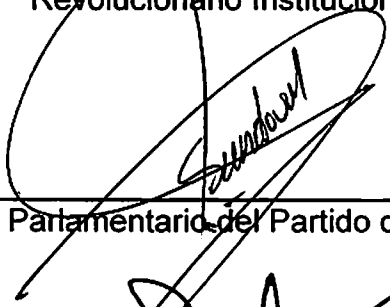
---

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



---

Grupo Parlamentario de Encuentro Social



---

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo




---

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



---

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



---

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México